



.UBA DERECHO

Facultad de Derecho

ORIGINAL

RESOLUCIÓN (CD) N° 1459/24 -

BUENOS AIRES, 22 ABR 2024

VISTO la solicitud del Director de la Maestría en Derecho Administrativo y Administración Pública de esta Facultad en el EX-2024-02072569- -UBA-DTADR#SA_FDER;

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución (CS) N° 2350/11 el Consejo Superior creó la Maestría en Derecho Administrativo y Administración Pública.

Que el Director de dicha Maestría, Dr. Carlos Balbín, eleva para su consideración las propuestas formuladas en el Acta de Comisión del día 23 de marzo de 2024.

Lo aconsejado por la Comisión de Investigación y Posgrado y lo dispuesto por este Cuerpo en su sesión del 18 de abril de 2024.

Por ello;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por aprobadas las propuestas formuladas en el Acta de Comisión del 23 de marzo de 2024 de la Maestría en Derecho Administrativo y Administración Pública, que se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Académica, Dirección de Consejo Directivo y Escuela de Posgrado. Cumplido, archívese.-



CAROLINA I. VACCARO
Directora
Dirección de Consejo Directivo


LUCAS BETTENDORF
SECRETARIO ACADÉMICO


LEANDRO VERGARA
DECANO



ORIGINAL

**ACTA COMISIÓN DE MAESTRÍA
EN DERECHO ADMINISTRATIVO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
MODALIDAD INTENSIVA PARA ALUMNOS EXTRANJEROS
NO RESIDENTES EN EL PAÍS**

En la ciudad de Buenos Aires, el 23 de marzo de 2024, los integrantes de la Comisión de la Maestría en Derecho Administrativo y Administración Pública, acordaron proponer al Consejo Directivo lo siguiente, de acuerdo con intercambios de correos electrónicos:

I. Prórroga presentación de Tesis:

Conforme lo establece el art. 20 de la Resolución (CS) N° 8175/13, respecto de los pedidos de prórroga por el término de 2 años para la presentación de Tesis de Maestría en Derecho Administrativo y Administración Pública, presentada por los alumnos que a continuación se detallan, cuyas notas de pedido se adjuntan a la presente.

Los alumnos que solicitan el pedido de prórroga son:

- **Denise María Dullius** (PAS 3955545)
- **Omar Marcelo Guevara Miño** (CI 915389167)
- **Silvio Dos Santos Ferreira** (CI 135986)

Resolución (CS) N° 8175/13, artículo 20: *“El maestrando deberá presentar su tesis o trabajo final terminada en un plazo que no podrá superar el total de DOS (2) años desde la fecha en que haya aprobado el último de los cursos correspondientes a su Plan*

d e Estudios. Por razones excepcionales, a solicitud del maestrando y con la conformidad del Director y de la Comisión de Maestría, el Consejo Directivo podrá otorgar DOS (2) años de prórroga”

Por lo expuesto, en mi carácter de Director de la Maestría y la Carrera de Especialización en Derecho Administrativo y Administración Pública, con el acuerdo los miembros de la Comisión de la Maestría en Derecho Administrativo y Administración Pública, se resuelve aprobar lo detallado en el apartado I, solicitando consecuentemente que se eleve al Consejo Directivo de la Facultad de Derecho para su tratamiento y posterior aprobación.

Sin otro particular, saludo atentamente.

Prof. Dr. Carlos F. Balbín

Director

Maestría y Carrera de Especialización en
Derecho Administrativo y Administración Pública